



Consejo de Universidades

“2012 - Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano”



Ref. Expte. N° 16.427/10 ME

Buenos Aires, 29 FEB 2012

A LA DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA:

En relación a lo solicitado a fs. 19 por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cumpla en informar que los contenidos curriculares mínimos, la carga horaria, los criterios sobre intensidad de la formación práctica como los estándares para la acreditación de carreras aprobados por Resolución Ministerial para cada uno de los títulos incorporados al régimen del artículo 43 de la LES, lo son sólo para carreras dictadas bajo modalidad presencial.

Abog. Ma. de las Mercedes Corveto  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
CONSEJO DE UNIVERSIDADES